

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 049
RAD No. 7652040030072020-00116-00.
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, febrero tres (3 de dos mil veintiuno (2021).-

Mediante los anteriores escritos presentados por el Dr. JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA, en su condición de endosatario judicial del demandante señor FELIX ESCOBAR RENTERIA, en el que solicita al despacho se SUSPENDA LA MEDIDA CAUTELAR de embargo y secuestro de la quinta parte que excede del salario mínimo legal o convencional que devenga el demandado señor JOSE ROBERTO HERAZO RAMIREZ, como trabajador del INGENIO MANUELITA S.A., solicitud que es coadyuvada por todas las partes en el presente proceso,

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

D I S P O N E:

ACCEDER a la solicitud de suspensión de la medida cautelar de embargo y secuestro de la quinta parte que excede del salario mínimo legal o convencional que devenga el demandado señor JOSE ROBERTO HERAZO RAMIREZ, como trabajador del INGENIO MANUELITA S.A., tofa vea que la misma viene conforme a lo señalado en el artículo 597 del C. General del Proceso.

LIBRESE el oficio correspondiente al pagador del INGENIO MANUELITA S.A., comunicando lo anterior.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANITA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: FELIX ESCOBAR RENTERIA
DDO: JOSE EDGAR TIPAX Y JOSE ROBERTO HERAZO RAMIREZ
ACD.

